



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. 0743-23333 - C. P. 3312
PROVINCIA DE MISSIONES

CAPIÓVI, Misiones 20 de Marzo de 1.996.-

ORDENANZA 12 / 96

VISTO: La Ordenanza 35/95 sancionada en fecha 13 de diciembre 1995, contemplando el mejorado de las veredas, y;

CONSIDERANDO: Que la difícil situación económica que está atravesando nuestro país, hace necesario una prórroga del tiempo fijado en la mencionada Ordenanza.-

Que por el período de vacaciones anuales tuvo poca difusión la norma citada.-

Que por ello, es preciso ampliar los plazos establecidos en la Ordenanza 35/95 en su Artículo 1º.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: PROLONGAR el plazo en un término de 90 (noventa) días, para que los propietarios de los inmuebles de la zona urbana deban efectuar el mejorado de las veredas y así puedan ser utilizadas por el peatón, establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 35/95 sancionada en fecha 13 de diciembre 1995. -

ARTICULO 2º: RATIFICASE los vistos, considerandos y demás Artículos contemplados en la Ordenanza 35/95.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN BORGSMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


ERNESTO NOBES
Presidente
Honorable Consejo Deliberante